



REF. : Autoriza circulación vehículo fiscal

RESOL. EXTA. N° 1050 /
SAN ANTONIO, 30.05.2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.20110

CONSIDERANDO :

1. Que, el Departamento Provincial de Educación de San Antonio, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.
2. Que de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Encargado de Administración y Finanzas

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE** la circulación del vehículo fiscal individualizado en documento *de **DEPROV** San Antonio según se indica:

Descripción Vehículo	Conductor	Lugar estacionamiento	Fecha
Camioneta Chevrolet, Patente WY-1395, S-10 Apache, 2,4 color Blanco	Mauricio Alvarez Pavez Céd. de I. N° 16.195.490-K Res. Ex. N° 006/21	Calle San Fuentes, esquina Carabineros de Chile	Sábado 01 de junio 2013 Gobierno en Terreno San Sebastian

2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPROV San Antonio
2. Archivo Asesoría Jurídica.
3. Archivo Gobernación Provincial.
MAA/NVCH/vvm.

190244